

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14186**

**VISTO:**

Los Expedientes N° CD-018-B-2021, CD-059-B-2021 y la necesidad de modificar el Artículo 42º) de la Ordenanza N° 12835; y

**CONSIDERANDO:**

Que las Sociedades Vecinales encuentran amparo en nuestra Carta Orgánica Municipal, Artículos 144º) y 147º).

Que la Ordenanza N° 12835 es la norma que regula el funcionamiento de las Sociedades Vecinales y son esenciales para la vida comunitaria y democrática en nuestra ciudad.

Que las situaciones extraordinarias que transitamos; el importante trabajo desarrollado con los vecinos, el cuidado y atención de las múltiples necesidades, motivan la necesidad de disponer mayores recursos económicos para hacer frente al funcionamiento y gastos menores.

Que resulta necesario elevar la cantidad de módulos tributarios y de este modo, actualizar el monto que establece el Artículo 42º) de la Ordenanza N° 12835, en razón que el mismo ha sido afectado por fallas económicas del mercado, desfase sufrido por la depreciación monetaria acaecida, afectando considerablemente su valor.

Que el gabinete en el barrio, es un trabajo comprometido del Órgano Ejecutivo Municipal en beneficio de las Sociedades Vecinales y los vecinos de los diferentes sectores de la ciudad.

Que estas actividades requieren disposiciones económicas para atender las urgencias planteadas por los vecinos, donde el gabinete es el director receptor de necesidades y demandas.

Que resulta necesario jerarquizar el trabajo de las sociedades vecinales, cada vez que asumen la representación de un sistema muy sensible, como las inquietudes de los vecinos y sus propuestas, incentivando a la participación.

Que ajustar este monto a las necesidades, no es más que un acto de compromiso asumido por nuestro intendente, frente al destacado trabajo social que realizan nuestras vecinales.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 016/2021 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2021 del día 08 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06/2021 celebrada por el Cuerpo el 22 de abril del corriente año.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** MODIFÍCASE el Artículo 42º) de la Ordenanza N° 12835, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 42º):** El Presupuesto Municipal incluirá una partida de fondos destinada a una contribución trimestral para las Sociedades Vecinales, equivalente a 1.250 (Mil Doscientos Cincuenta) módulos para cada una de las Sociedades Vecinales reconocidas. Tal partida no podrá ser disminuida en los sucesivos presupuestos con efecto retroactivo a enero del año 2021. Será responsabilidad de la Autoridad de Aplicación la efectivización de las mencionadas partidas dentro de los 10 (diez) primeros días del trimestre".-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a reasignar las partidas presupuestarias necesarias para efectivizar lo establecido en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza para el año 2021.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expedientes N° CD-018-B-2021 Y CD-059-B-2021).-**

ES COPIA  
lo

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14186	12021
Promulgada por Decreto N°		120
Expte. N°		
Obs.:		